

"Por la cual se conceden y se niegan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que, teniendo en cuenta que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado; es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, y un instrumento primordial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD, promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, quienes en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, la cualificación y desarrollo del talento humano organizacional se inscribe en el marco de lo que hoy se establece como la creación del capital intelectual, constituido por todas las habilidades y desarrollo del recurso humano puesto a funcionar como valor agregado de la institución.

Que en el marco del Plan de Desarrollo 2015-2019 "UNAD, INNOVACIÓN Y EXCELENCIA EDUCATIVA PARA TODOS" ruta estratégica para construir el futuro Unadista, que permitirá dinamizar la cualificación permanente del cuerpo académico, personal directivo y administrativo de la organización.

Que mediante Resolución No. 2866 de 6 de mayo de 2013, se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y Descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior.

Que mediante Circular Informativa N° 210- 1 del 08 de enero de 2018, se informó al personal administrativo y docente de la Universidad sobre la convocatoria para postularse ante el Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos de la institución, al periodo académico ordinario, cuya recepción de solicitudes se llevó a cabo desde el 08 de enero hasta el 14 de enero de 2019 a las 5:00 pm.

Que, la Gerencia de Talento Humano verificó la vinculación de los servidores públicos, cuerpo de docentes y contratistas de la Institución que se postularon ante la secretaría técnica del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos.

Alupio

[Handwritten signature]

“Por la cual se conceden y se niegan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

Que se presentaron en total 09 solicitudes por parte de servidores públicos, contratistas y docentes para la vigencia 2019, periodo académico ordinario 16-01.

Que en sesión extraordinaria virtual de Comité de Estímulos e Incentivos llevado a cabo el día 08 de enero de 2019, tal como consta en el Acta N° 01, correspondiente a la sesión realizada en esta misma fecha, se procedió al estudio de las postulaciones de los servidores públicos cuerpo de docentes y contratistas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

Que el Comité de Incentivos y Estímulos al estudiar las solicitudes presentadas, decidió conceder y negar solicitudes de estímulos educativos por no cumplir con los criterios de selección previamente establecidos en la Resolución 2866 del 06 de mayo de 2013, para la vigencia 2019, periodo académico ordinario 16-01, para el inicio o continuación de los programas académicos propios de la UNAD.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder estímulo educativo o descuento, según sea el caso, para la vigencia 2019 periodo académico ordinario 16-01, para iniciar o continuar el desarrollo de los programas académicos solicitados por servidores públicos, cuerpo docentes y contratistas que desarrollan sus actividades en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, correspondiente al porcentaje aprobado por el Comité Nacional de Estímulos e Incentivos, de conformidad con la Reglamentación vigente así:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VINCULACIÓN	DEPENDENCIA	PROGRAMA	INSTITUCIÓN	PERIODO ACADÉMICO	% MÁXIMO SEGÚN RESOLUCIÓN	CRITERIO DE ASIGNACIÓN O NEGACIÓN
SANDRA ROCÍO MONDRAGÓN ARÉVALO	52.322.376	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	JOSÉ CELESTINO MUTIS	DOCTORADO EN GESTIÓN	ÉAN	AÑO 2019	40%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR RENOVACIÓN EN PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSTGRADO IMPARTIDOS POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE RECONOCIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DIFERENTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS CON LA UNAD EN MODALIDAD DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, TENDRÁN UN DESCUENTO DEL 40%.

Alcayde

J. U.

"Por la cual se conceden y se niegan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula"

ALEXANDER CUESTAS MAHECHA	79.917.589	LIBRE NOMB RAMIENTO Y REMOCIÓN	JOSÉ CELESTINO MUTIS	DOCTORADO EN GESTIÓN	EAN	AÑO 2019	40%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR RENOVACIÓN EN PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSTGRADO IMPARTIDOS POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE RECONOCIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DIFERENTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS CON LA UNAD EN MODALIDAD DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, TENDRÁN UN DESCUENTO DEL 40%.
CARLOS ANDRÉS MATERÓN SERRANO	80.074.797	PROVISORIAL	JOSÉ CELESTINO MUTIS	MAESTRÍA EN TELECOMUNICACIONES Y REGULACIÓN TIC	SANTO TOMAS	1 SEMESTRE 2018	30%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR RENOVACIÓN EN PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSTGRADO IMPARTIDOS POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR LEGALMENTE RECONOCIDA Y AVALADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS CON LA UNAD EN LA MODALIDAD DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, TENDRÁN UN DESCUENTO PARA MAESTRÍA DEL 30%
LEONARDO ANDRÉS URREGO CUBILLOS	79.531.596	LIBRE NOMB RAMIENTO Y REMOCIÓN	JOSÉ CELESTINO MUTIS	DOCTORADO EN GESTIÓN	EAN	AÑO 2019	40%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR RENOVACIÓN EN PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSTGRADO IMPARTIDOS POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE RECONOCIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DIFERENTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS CON LA UNAD EN MODALIDAD DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, TENDRÁN UN DESCUENTO DEL 40%.
JOHANNA PATRICIA GARCÍA ROZO	32.757.386	PROVISORIAL	CCAV BARRANQUILLA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNAD	16-01 DE 2019	100%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR RENOVACIÓN EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS CON LA UNAD EN LA MODALIDAD DE PLANTA PROVISIONAL, TENDRÁN UN DESCUENTO A PARTIR DEL 10% HASTA EL 100%.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"Por la cual se conceden y se niegan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula"

ALBERTO CASAS SÁNCHEZ	3.055.368	LIBRE NOMB RAMIENTO Y REMOCIÓN	JOSÉ CELESTINO MUTIS	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES	UNAD	16-01 DE 2019	50%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR RENOVACIÓN EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS CON LA UNAD EN LA MODALIDAD DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, TENDRÁN UN DESCUENTO A PARTIR DEL 10% HASTA EL 50%.
HENRY GÓMEZ HIDALGO	19.455.324	CARRERA	JOSÉ CELESTINO MUTIS	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS	UNAD	16-01 DE 2019	50%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS CON LA UNAD EN LA MODALIDAD PLANTA PROVISIONAL, TENDRÁN UN DESCUENTO A PARTIR DEL 10% HASTA EL 50%.
FRANCIA HELENA LECOMPT E MANZI	63.489.854	PROVISIONAL	CCAV CARTAGENA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES	UNAD	16-01 DE 2019	50%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS CON LA UNAD EN LA MODALIDAD PLANTA PROVISIONAL, TENDRÁN UN DESCUENTO A PARTIR DEL 10% HASTA EL 50%.
LUZ ALEIDA PRADA GUEVARA	1.032.363.741	DOCENTE OCASIONAL TIEMPO COMPLETO	JOSÉ CELESTINO MUTIS	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA	UNAD	16-01 DE 2019	40%	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2866 DEL 06 DE MAYO DE 2013 QUE DETERMINA LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PORCENTAJE PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ EN PROGRAMAS ACADÉMICOS PROPIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS CON EN LA MODALIDAD DE DOCENTE OCASIONAL, TENDRÁN UN DESCUENTO A PARTIR DEL 10% HASTA EL 40%.

Alup

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para realizar la matrícula o la devolución de los valores pecuniarios por pagar respecto de la matrícula académica en los montos aquí conferidos, para la vigencia 2019 periodo académico ordinario 16-

[Handwritten signature]

“Por la cual se conceden y se niegan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

01, previa solicitud y verificación de la documentación requerida para ello, que debe ser aportada por el beneficiario del estímulo.

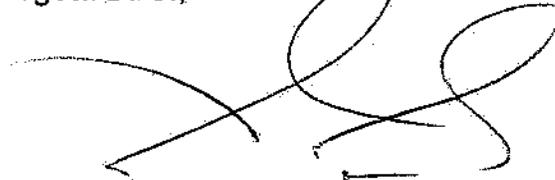
PARÁGRAFO: La Gerencia Administrativa y Financiera deberá realizar la proporción y conversión a pesos colombianos de conformidad a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para los Casos que estén expresados en dólares o euros.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso ordinario de Reposición, el cual podrá ser instaurado dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el Comité de Incentivos y Estímulos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, ello de conformidad con el art 76 de la ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., **18 ENE 2019**



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo. Bo. Dra. Esther Constanza Venegas
Revisó: Andrés Muñoz
Elaboró: Ginna Martínez

